



Nombre del Tratamiento:
REGISTRO DE DONANTES

Responsable del Tratamiento y datos de contacto

OSAKIDETZA


Dirección División de Asistencia Sanitaria


 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

Delegado de Protección de Datos y datos de contacto.

Delegado de Protección de Datos de Osakidetza

 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

 DBO-DPD@osakidetza.eus

Fines del Tratamiento.

Promoción, captación y fidelización de donantes de sustancias de origen humano y órganos, de la CAPV; comprobación de la aptitud para la donación; evaluación de las donaciones; distribución de los recursos a los centros hospitalarios.

SANIDAD.

Gestión y control sanitario

Plazos de conservación.

Permanente, en caso de que la donación se haya transferido a algún receptor. O, como mínimo, 30 años, por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y el RD 1088/2005

Base jurídica del Tratamiento.

- Consentimiento. - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Categorías de personas interesadas de quienes se tienen datos.

Personas mayores de edad que hayan decidido voluntariamente donar sustancias de origen humano u órganos.

Categorías de datos personales.**Datos identificativos.**

DNI/NIF

NºSS/Mutualidad

Dirección

Teléfono

Firma

Circunstancias sociales.

No constan

Detalle del empleo.

No constan

Económico - Financiero.

No constan

Especialmente protegidos.

Salud

Vida sexual

Cacterísticas personales.

Fecha nacimiento

Lengua materna

Sexo

Lugar de nacimiento

Edad

Nacionalidad

Académicos y profesionales.

No constan

Información comercial.

No constan

Transacciones.

No constan

Datos sobre comisión de infracciones.

No constan

Destinatarios.

Donantes Médula Osea (REDMO)

Transferencias internacionales de datos.

No constan.

Medidas de Seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.